República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-8918-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 3 de Septiembre de 2018

Referencia: 1-47-0000-1836-18-2

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-1836-18-2 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) Nº 020034819, solicita la incorporación de nuevas fragancias y presentaciones para el producto de venta libre autorizado mediante certificado de RNPUD Nº 0290142, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 116 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020034819, titular del producto de venta libre denominado AGUA LAVANDINA ADITIVADA, marca AYUDIN LAVANDINA EN GEL, inscripto mediante Certificado de RNPUD N°0290142 cuya versión actualizada consta en IF-

2018-36731218-APN-DVPS#ANMAT, la incorporación de las variedades MENTA FRESCA y LAVANDA, y la ampliación de contenidos netos para las variedades PUREZA CÍTRICA y ORIGINAL.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2018-36731218-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT Nº 7292/98, 7334/99 y 3366/07.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-36731218-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD Nº 0290142.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el certificado de RNPUD N° 0290142 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-175-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0290142 actualizado que se menciona en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-1836-18-2

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.09.03 16:39:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.09.03 16:39:22 -03'00'